

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar a José Cortizo respectivo, no pudiendo pasarse a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1853.) Se publica todos los días, excepto los domingos. OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha. TELÉFONO 2.981. DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de facti cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0 50 pesetas. Idem particulares, línea o fracción. 1 00. Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Magestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Magestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

de la provincia de Madrid

Negociado 2.º—n.º 80.—Expropiaciones

Instruido expediente en el Ministerio de la Gobernación, Dirección general de Administración, Sección 3.ª, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de la Corte, contra providencia de este Gobierno, sobre nombramiento de Perito, en el expediente de expropiación de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero, de orden de la expresada Dirección general, se hace público, por medio de este aviso, que durante quince días, a contar desde la fecha de su publicación, podrán las partes alegar y presentar en dicho centro los documentos o justificantes que crean oportunos para las defensas de sus derechos.

Madrid, 30 de Marzo de 1918. El Gobernador, Luis López Ballesteros (O.—70)

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid.

ANUNCIOS

No habiendo hecho uso del nombramiento de la escuela nacional de niños de Aranjuez, D. Narciso Guillén Ariza, por servir en la actualidad la de Villacañas, en la provincia de Toledo,

queda anulado dicho nombramiento, reservando al interesado el lugar que respectivamente tiene en la lista de aspirantes, según acuerdo del Excelentísimo Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento del interesado y efectos consiguientes.—Madrid, 2 de Abril de 1918.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

El Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, en uso de sus facultades, se ha servido nombrar, con fecha de hoy, Maestra interina de la escuela nacional de niñas de Colmenarejo, a doña María de los Dolores Castejón González, con el sueldo anual de quinientas pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se hace saber en este diario oficial para conocimiento de la interesada y demás efectos.—Madrid, 2 de Abril de 1918.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

El Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, en uso de sus atribuciones, se ha servido nombrar, con fecha de hoy, Maestro interino de la escuela nacional de niños de Aranjuez, a D. Mariano Pérez Sierra, con el sueldo anual de quinientas pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento del interesado y efectos consiguientes. Madrid, 2 de Abril de 1918.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

El Jefe que suscribe, en uso de sus atribuciones y en virtud de oposición libre del Rectorado de Santiago, ha nombrado en fecha de hoy, maestra en propiedad de la Escuela unitaria de niñas de Alcalá de Henares, a doña María del Amparo Abella y Garrido, con el sueldo anual de mil pesetas y emolumentos legales correspondientes. Lo que se anuncia para su conoci-

miento de la interesada y efectos oportunos. Madrid, 5 de Abril de 1918. El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión de 16 de Marzo último, ha acordado contratar, en pública subasta, los acopios y machaqueo de piedra para la conservación del firme de la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 23 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 8.104 pesetas 62 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 405 pesetas 23 céntimos; en metálico, o su equivalente en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día

anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados, y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía, hasta el 10 por 100, o sean 810 pesetas 46 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 12 de Abril de 1918. El Presidente accidental, Arturo Soria. El Diputado Secretario, José María Hornedo.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Diario Oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueo de piedra para la conservación del firme de la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente) (E.—132)

La Diputación Provincial, en sesión de 16 de Marzo último, ha acordado contratar, en pública subasta, los acopios y machaqueo de piedra para la

conservación del firme de las carreteras de Pinto a San Martín de la Vega y Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 23 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 8.827 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 441 pesetas 35 céntimos en metálico, o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados, y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 882 pesetas 70 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 12 de Abril de 1918.

El Presidente accidental,
Arturo Soria

El Diputado Secretario,
José María Hornedo

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueo de piedra, para la conservación del firme de las carreteras de Pinto a San Martín de la Vega y Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se

haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—133)

La Diputación Provincial, en sesión de 16 de Marzo último, ha acordado contratar, en pública subasta, los acopios y machaqueo de piedra para la conservación del firme de las carreteras de Ciempozuelos a Griñón y de Griñón a Fuenlabrada, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 23 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 13.126 pesetas 67 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 656 pesetas 33 céntimos en metálico, o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados, y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 1.312 pesetas 67 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 12 de Abril de 1918.

El Presidente accidental,

Arturo Soria
El Diputado Secretario,
José María Hornedo

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueo de piedra para la conservación del firme de las carreteras de Ciempozuelos a Griñón y de Griñón a Fuenlabrada, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—134.)

La Diputación provincial, en sesión de 16 de Marzo último, ha acordado contratar, en pública subasta, los acopios y machaqueo de piedra para la conservación del firme de la carretera de Manzanares a la de la Granja, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 29 de Abril próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 4.982 pesetas 37 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 249 pesetas 12 céntimos en metálico, o su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados, y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 498'24 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista

en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 12 de Abril de 1918.

El Presidente accidental,
Arturo Soria

El Diputado Secretario,
José María Hornedo.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a pública subasta los acopios y machaqueo de piedra para la conservación del firme de la carretera de Manzanares a la de la Granja, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—135.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

Secretaría de Gobierno.—Justicia Municipal.

Relación de los cargos de Justicia municipal que se hallan vacantes en la provincia de Madrid, y cuya provisión se anuncia en el «Boletín Oficial», a fin de que los que se consideren en condiciones para su desempeño, presenten las oportunas solicitudes y documentos en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Partido judicial de Alcalá de Henares

Alcalá de Henares.—Juez municipal suplente.

Ajalvir.—Juez municipal suplente.

Pezuela de las Torres.—Juez municipal.

Partido judicial de Colmenar Viejo

Chozas de la Sierra.—Juez municipal suplente.

Hortaleza.—Juez municipal.

Miraflores de la Sierra.—Juez municipal suplente.

Partido judicial de Chinchón

Perales de Tajuña.—Juez municipal.

Villaconejos.—Juez municipal.

Partido judicial de Getafe

Carabanchel Bajo.—Juez municipal suplente.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

Santa María de la Alameda.—Juez municipal.

Partido judicial de Torrelaguna

Berzosa.—Juez municipal.
Horcajo de la Sierra.—Juez municipal.
Patones.—Juez municipal suplente.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares.—Fiscal municipal suplente.
Cobaña.—Fiscal municipal.
Los Santos de la Humosa.—Fiscal municipal.
Villar del Olmo.—Fiscal municipal.
Valdilecha.—Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Alcobendas.—Fiscal municipal suplente.
Colmenar Viejo.—Fiscal municipal.
Chamartín de la Rosa.—Fiscal municipal suplente.
Moralzarzal.—Fiscal municipal.
Talamanca.—Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de Getafe

San Martín de la Vega.—Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de Navalcarnero

El Alamo.—Fiscal municipal suplente.
Villanueva de la Cañada.—Fiscal municipal.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

Aravaca.—Fiscal municipal suplente.
Collado Villalba.—Fiscal municipal y Fiscal municipal suplente.
Cenicientos.—Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de Torrelaguna

Horcajuelo de la Sierra.—Fiscal municipal suplente.
Las Navas de Buitrago.—Fiscal municipal suplente.
Lozoya del Valle.—Fiscal municipal.
Madarcos.—Fiscal municipal.
Madrid, 25 de Marzo de 1918.

V.º B.º
El Presidente,
Trillo
El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero

Relación de los nombramientos de cargos de Justicia Municipal hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en fecha 18 del mes actual, para el resto del cuatrienio de 1916-1919.

Partido Judicial de San Lorenzo del Escorial.

Navalagamella.—Don Manuel Laloiz Gallet, Juez Municipal.
Valdemaqueda.—D. Tomás Barbero Pablo, ídem íd.
Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos acordados en la vigente ley de Justicia municipal.
Madrid, 26 de Marzo de 1918.

V.º B.º
El Presidente,
Trillo
El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero

Juzgados de primera instancia

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, en providencia dictada en 5 del actual, ha admitido la demanda de mayor cuantía incoada por D. Claudio Pardo Barcalcel, contra los sucesores o causahabientes de D. Emilio de Figueras y Sánchez, sobre extinción por prescripción de un censo de 15.565 reales de capital, sobre la casa número 93 moderno, de la calle de Toledo de esta Corte, de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados; y siendo desconocido su actual domicilio y paradero, se les emplaza por medio del presente, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de Abril de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Robles

El Secretario,
P. S.
Firmado
(A.—203)

SUBASTAS

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 7 de Enero del corriente año, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de obras necesarias para trasladar la Farmacia del Hospital Militar de Alcalá de Henares y sus dependencias a otros locales del edificio, con entrada independiente, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra, Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor, un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 6 de Mayo próximo venidero, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las dieciocho, desde el día 15 de Abril, al 15 de Mayo próximo ambos inclusive, cuyos documentos no se suplican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de esas obras, que asciende a la cantidad total de nueve mil doscientas treinta pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella,

constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, aseñando a cuatrocientas sesenta y una pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), Ley de protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Diciembre de 1917, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, núm. 9, del día 11 de Enero del corriente año, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.º, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del Depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiere, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 5 de Abril de 1918.

Firmado

Modelo de proposición

Don F.º F.º F.º, domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de..., para la ejecución de las obras... y enterado también de los pliegos de condiciones del presump-

to y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden al precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra) con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentre enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número... expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio) juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fabricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar)... de... de...

(Firma y rúbrica del proponente)
(E.—136.)

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha ocho de Enero del corriente año, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de terminación de los edificios en construcción y de obras más indispensables en el Cuartel de Telégrafos del Real Sitio de El Pardo, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor, un oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día diez de Mayo próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día diez y nueve de Abril corriente al ocho de Mayo próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total como precio líquido máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de seiscientos treinta y siete mil cuatrocientas ochenta pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización

en la Bolsa de Madrid, en el mes anterior a su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del cinco por ciento de aquella suma, y por lo tanto, asciende a treinta y un mil ochocientos setenta y cuatro pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de Agosto de 1909 (O. L. núm. 57), Ley de protección a industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (O. L. núm. 135) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Diciembre de 1917, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, núm. 9, del día 11 de Enero del corriente año, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la flama entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del Depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y en su caso bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo puede ser industrial o almacenista al por mayor como al por menor.

Madrid, 8 de Abril de 1918.

Firmado.

Modelo de proposición

Don F... F... F..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha..., de..., de..., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aque-

nos comprenden al precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de..., clase, número..., expedida en..., a..., de..., (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio) juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales, en donde adquiere los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente)
(E.—138)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 27 de Marzo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de paño y forros para confección de uniformes del personal subalterno de las dependencias municipales y el de Casas de Socorro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo, podrán presentar cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 2 de Abril de 1918.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—139)

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 22 del actual, la adjudicación de una parcela de terreno inedificable, como consecuencia de la alineación oficial de la calle de Alvarez de Baena, a solar que con fachada a dicha calle poseen los señores Torán y Harquindéy, y cuya parcela mide 178'55 metros, que al precio de 32'26 pesetas, importan 5.749'31 pe-

setas, se anuncia al público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes, para que durante el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 26 de Marzo de 1918.

El Secretario,

F. Ruano.

(O.—73.)

AMBITE

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 570 pesetas, por la asistencia de unas 120 personas pobres, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, y 1.680 pesetas que recibirá de manos de unos cobradores en la misma forma que la Beneficencia, quedando a su favor los alumbramientos, golpes de mano airada, enfermedades secretas, y lo que produce la asistencia de cuatro a seis familias que vienen a esta villa a pasar el verano, lo cual ascenderá próximamente a unas 250 pesetas.

Esta villa consta de 240 vecinos, está situada en la ribera del Tajuña, con ferrocarril a la capital, de donde dista 61 kilómetros y 25 de Alcalá de Henares, cabeza de partido, y además tiene luz eléctrica.

Los Sres. Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren a obtener la plaza, presentarán las solicitudes a la Presidencia de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días, a contar desde esta fecha.

Ambite, 14 de Marzo de 1918.

El Alcalde,

Félix Díaz Falcón.

(O.—66)

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes, de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, dotada con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los señores que aspiren a obtener la plaza, presentarán las solicitudes a la presidencia de este Ayuntamiento, hasta el día 6 de Mayo próximo.

Ambite, 6 de Abril de 1918.

El Alcalde,

Félix Díaz

(O.—68)

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 996 pesetas y emolumentos legales, y debiendo proveerse por concurso, con arreglo a las disposiciones de la ley Municipal y reglamento vigentes, se anuncia, por un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, dirigiendo las solicitudes debidamente documentadas a la Presidencia de esta Alcaldía.

Ambite, 15 de Marzo de 1918.

El Alcalde,

Félix Díaz Falcón

(O.—76)

COLMENAR DE OREJA

EDICTO

Don Arturo García Castellanes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por el Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, el día 15 de Abril próximo, a las nueve de su mañana, dará principio el deslinde de la vereda en este término, denominada «Soto del Parral».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Colmenar de Oreja, 25 de Marzo de 1918.—Arturo García.

(O.—77)

COLMENAREJO

Don Nemesio Panadero Giala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenarejo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Municipal y reglamento provisional de Secretarios, dentro del término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo, los aspirantes a dicha Secretaría podrán presentar en esta Alcaldía sus instancias con todos los documentos necesarios.

El Secretario cobra anualmente mil docientas cincuenta pesetas, según consta en presupuesto, y demás emolumentos legales.

Colmenarejo, 26 de Marzo de 1918.

El Alcalde,

Nemesio Panadero

El Secretario interino,

Andrés Román

(O.—71)

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte diario de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Aranjuez y Yepes, sirviendo a Villarreal de Ciércoles, bajo el tipo de mil setecientos noventa pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la Administración del Correo Central y estafeta de Aranjuez, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I, título II, del reglamento, para el régimen y servicio de Correos y modificaciones establecidas por el R. D. de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la Administración del Correo Central de Madrid, o en la expresada estafeta de Aranjuez, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1901, hasta el día 29 de Abril actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos, tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos ante el Sr. Jefe de la Dirección primera, el día 4 de Mayo de 1918, a las once horas.

Madrid, 3 de Abril de 1918.

El Administrador del Correo Central,

(Firmado)

(E.—137)